

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. *J48*

RADICACION No. 2018-00414-00

Como la anterior liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del termino concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho decidir sobre la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria